

(10) ES (11) NUMERO (21) 248-872/8 (22) FECHA DE PRESENTACION 25-2-80	(10) Y
---	--------



1 ENE. 1981

MODELO DE UTILIDAD

ESPAÑA

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	H63 43102

(52) TITULO DE LA INVENCIÓN

UNA FIGURA PERFECCIONADA.

(71) SOLICITANTE (S)

JOIMONT, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

La Atlántida, 14 - PALLEJA (Barcelona)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRJA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una figu-
ra de juguete que ha sido considerablemente perfeccionada
en algunos aspectos fundamentales en orden a mejorar su es-
5 tructura y eficacia.

 En la actualidad, las figuras de juguete de na-
turaleza flexible, se encuentran constituídas mediante un
alma de material esponjoso en concepto de relleno, que queda
retenida en una funda flexible. Esta constitución, y debido
10 a que se emplean fundas flexibles de escasa resistencia, da
como resultado la corta duración de este tipo de figuras.

 La presente invención en líneas generales, com-
prende la disposición de una funda flexible a base de dos -
capas de tejido que se vinculan mediante una soldadura de
15 electrosonidos. Con esta configuración, se consigue una ma-
yor resistencia de la funda, con lo que se conseguira una
mayor duración de la figura de juguete, sin casi incidir en
los costes de fabricación.

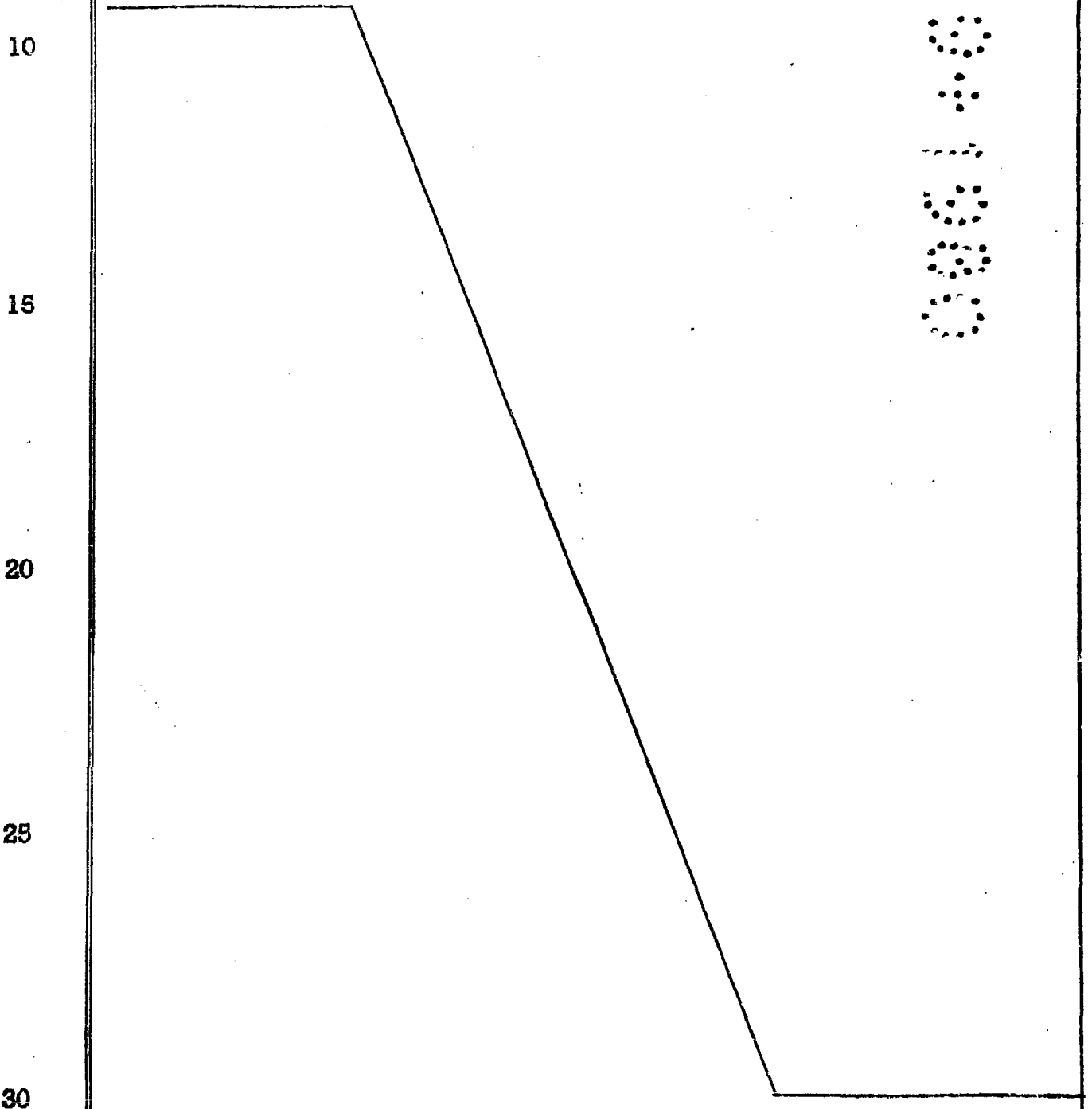
 Para complementar la descripción que seguida-
20 mente se va a realizar y con el fin de ayudar a una mejor
comprensión de las características del invento, se acompaña
a la presente memoria descriptiva una hoja de dibujos a don-
de se ha representado en una vista esquemática, una figura
de juguete con una porción seccionada, concretamente la de
25 una extremidad inferior y en la que puede observarse el re-
lleno interior y la funda exterior constituida por dos capas
de tejido soldadas mediante ultrasonido.

 Como puede observarse, a tenor del plano comen-
tado la funda flexible se encuentra conformada mediante dos

1 no 3.

Las dos capas 1 y 2 se constituyen mediante tejidos con fibras de poliamida, mientras que el relleno 3 se constituye principalmente mediante espuma de poliéster.

5 El silueteado de la figura de juguete y la vinculación entre las capas de tejido 1 y 2, se produce simultáneamente al unirse las dos citadas capas mediante soldadura de ultrasonidos.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

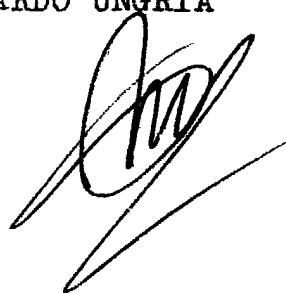
En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- UNA FIGURA PERFECCIONADA, del tipo grotes-
co realizado a base de una funda flexible rellena, caracte-
rizado esencialmente porque está constituido por una figura
5 corporea a base de dos capas de tejido con fibra de poliami-
da que está rellena de espuma de poliéster y que su siluetea-
do y la vinculación entre las capas de tejido está producida
simultaneamente por soldadura de ultrasonidos.

10 2.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita
por: UNA FIGURA PERFECCIONADA.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

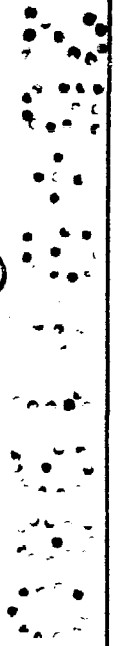
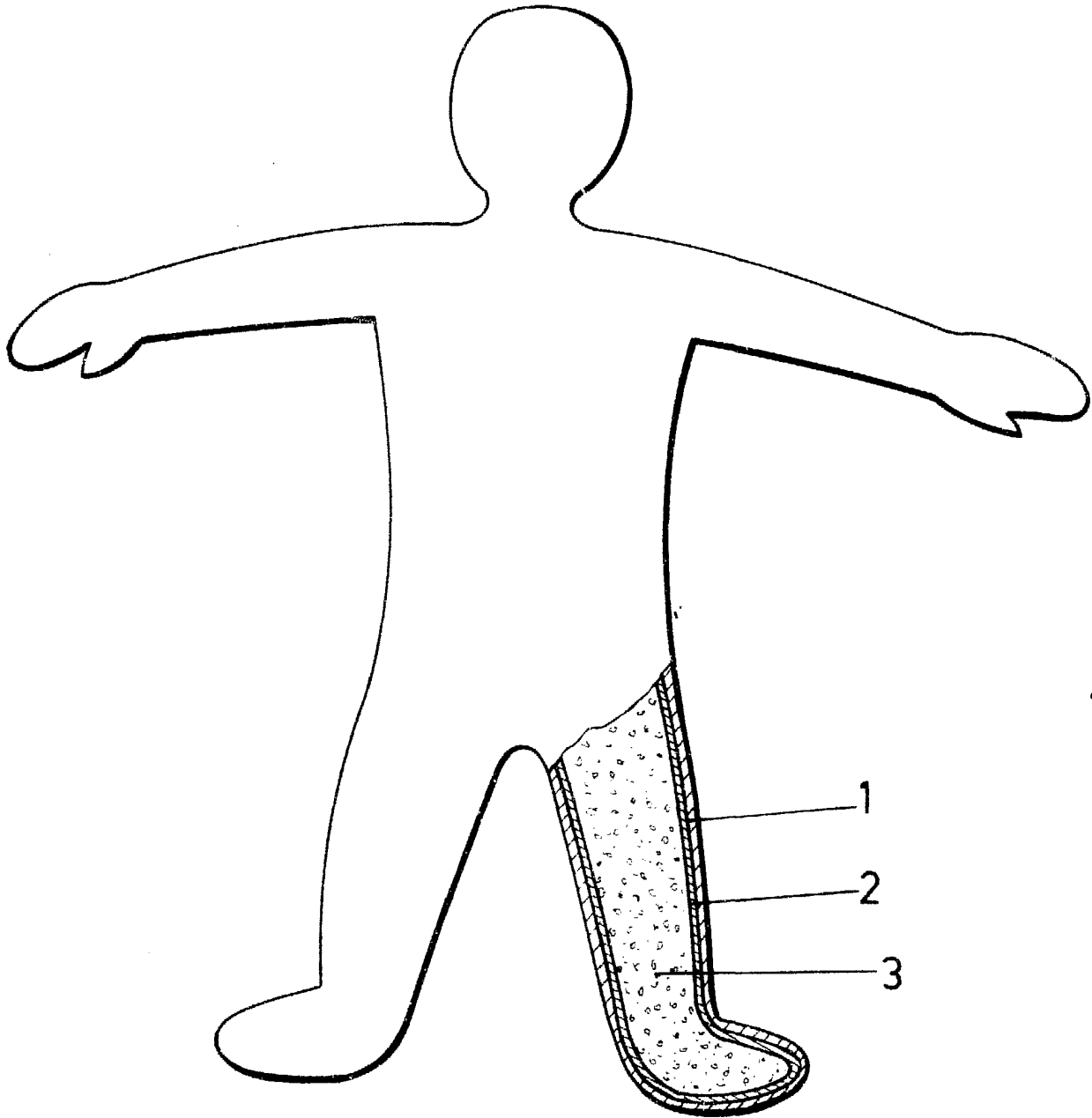
15 Madrid, 25 de febrero 1980
BERNARDO UNGRIA
P.P.



20

25

30



A handwritten signature or mark, possibly a stylized name or initials, located in the bottom right corner of the page.